



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002285-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02106-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01394-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 197/MAAG/AFSEC-ENT, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar (GRUCAM) de los Estados Unidos de América comunica, al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, que pone a disposición de la Institución Armada dos (2) vacantes para el curso de “Operaciones Comerciales Conjuntas (JCO-200)”, dirigido a personal militar en el grado de Técnico a Comandante, a llevarse a cabo en las instalaciones de Catalyst, en Colorado Springs, estado de Colorado, Estados Unidos de América, del 3 al 27 de setiembre de 2024;

Que, por medio del Oficio FAP N° 000486-2024-EMGRA-EMRI/FAP el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú informa al Comandante Espacial y Ciberespacial de la citada Institución Armada que, luego del análisis realizado por la Dirección General de Logística, se cuenta con disponibilidad presupuestal dentro de los fondos del programa FMS en favor de la Fuerza Aérea del Perú para cubrir el costo de pasajes y viáticos de una (1) vacante para dicho curso, en coordinación con el GRUCAM;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000325-2024-EMGRA-EMRI/FAP la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú hace de conocimiento al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, el nombramiento del Mayor FAP JORGE LUIS HUARNIZ GUILLEN, como titular, y del Mayor FAP LENIN GAMARRA MENDOZA, como suplente, para participar en el curso de “Operaciones Comerciales Conjuntas (JCO-200)”, a realizarse en las instalaciones de Catalyst, ciudad de Colorado Springs, estado de Colorado, Estados Unidos de América, del 3 al 27 de setiembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 045-DEAJ 2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el citado curso, en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 197/MAAG/AFSEC-ENT del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, el Gobierno de dicho país cubrirá el costo del curso, a excepción de los gastos de pasajes y viáticos que serán asumidos a través de los fondos del programa FMS, de acuerdo al Oficio FAP N° 000486-2024-EMGRA-EMRI/FAP del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea del Perú señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, porque permitirá capacitar y certificar a los operadores de JCO para respaldar las operaciones globales dentro de una célula alineada regionalmente, lo cual redundará en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú, al contar con personal calificado en el área de su especialidad;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002285-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar titular, o en su defecto del suplente, que participará en el curso de "Operaciones Comerciales Conjuntas (JCO-200)", a realizarse en las instalaciones de Catalyst, ciudad de Colorado Springs, estado de Colorado, Estados Unidos de América, del 3 al 27 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 28 de setiembre de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 02106-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 013-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01394-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba

el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP JORGE LUIS HUARNIZ GUILLEN (titular), identificado con NSA N° 97281 y DNI N° 42062614, y del Mayor FAP LENIN GAMARRA MENDOZA (suplente), identificado con NSA N° 97233 y DNI N° 41949857, para participar en el curso de “Operaciones Comerciales Conjuntas (JCO-200)”, a realizarse en las instalaciones de Catalyst, ciudad de Colorado Springs, estado de Colorado, Estados Unidos de América, del 3 al 27 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 28 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 5.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa